

PLENO MUNICIPAL N° 02/98

ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA **23 DE ENERO DE 1998**.

ASISTENTES :

ALCALDE-PRESIDENTE:	D ^a . Ana Urchueguia Asensio.	(PSE-EE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D. Froilán Elespe Inciarte.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Julio Legaz Heras.	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a . Marta Goyarán Eizmendi.	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a . Patricia Sánchez Mateos.	(EA)
CONCEJALES:	D. Juan Pérez Cerezo.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Martín Moreno García.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Carlos García Velasco.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Angel M ^a Vicente Prieto.	(PSE-EE-PSOE)
	D. J. M. Aguirreche Querejeta.	(HB)
	D. Zigor Iriondo Yarza.	(HB)
	D. Mariano Ibarreta Lasarte.	(EA)
	D. Xabier Girón Michelena	(PP)
	D. Ricardo Ortega González.	(IU)
SECRETARIO:	D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.	
NO ASISTENTES:	D ^a . Jone Altuna Garmendia.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Aitor Letamendi Ochoa.	(HB)
	D. Juan M ^a Alkorta Etxeberria.	(EAJ-PNV)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 13 horas, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, el día 23 de enero de 1998, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a. Ana Urchueguia Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

Existiendo “quórum” suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE 26 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 8 DE ENERO DE 1998.

Son leídas y aprobadas por unanimidad de los Corporativos asistentes, las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 26 de diciembre de 1997 y 8 de enero de 1998.

2.- CEMENTERIO VIEJO: DECLARACIÓN DE NO NECESIDAD, SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE CLAUSURA Y TRASLADO DE RESTOS DEL CEMENTERIO VIEJO AL NUEVO.

Visto que la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 27 de Enero de 1.988, acordó iniciar el expediente de Clausura del Cementerio Viejo, tal y como establece el artículo 57 del Reglamento de Policía Mortuoria de 20 de Julio de 1.974.

Visto que han transcurrido 10 años desde el último enterramiento realizado el 11 de Enero de 1.988.

Vista la Resolución de 9 de Diciembre de 1.987 del Consejero de Sanidad y Consumo por la que se concede autorización administrativo-sanitaria para la construcción del Cementerio Nuevo de Lasarte.

Visto que el día 15 de Enero de 1.988 se realizó la primera inhumación en el cementerio de Illarraltzueta, con lo que se hace innecesario el Cementerio Viejo de este municipio.

Visto el escrito remitido por el Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco de fecha 9 de Diciembre de 1.997 en el que se nos indica:

- Que este Ayuntamiento deberá solicitar a la Dirección Territorial de Sanidad de Gipuzkoa la autorización de clausura del cementerio y traslado total de restos cadavéricos al nuevo cementerio de este municipio, quedando exento el Ayuntamiento del pago de cualquier tasa, debiendo adjuntar la siguiente documentación:
 - * Certificación de la fecha del último enterramiento.
 - * Copia del Acuerdo Municipal por el que se clausura el cementerio.
 - * Relación nominal de fallecidos cuyos restos van a ser objeto de exhumación, indicando expresamente la fecha de fallecimiento, así como el destino de los mismos.

- En el caso de que se desee realizar el traslado a un cementerio de otra localidad situada en la Comunidad Autónoma del País Vasco, cada particular deberá solicitar la autorización sanitaria de traslado, no estando sujeta al pago de tasa alguna.
- En el caso de que se desee realizar el traslado a un cementerio situado fuera de la Comunidad Autónoma, cada particular deberá solicitar la correspondiente autorización sanitaria de traslado, debiendo abonar la tasa correspondiente (año 1997 a 1.335,- pts.)

Visto que tal y como se manifestó a la Delegación Territorial se nos hace imposible remitirles en estos momentos la relación nominal de fallecidos con la fecha de enterramiento y lugar de destino, teniendo en cuenta que este municipio se constituyó el 15 de Febrero de 1.986.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Servicios, en sesión celebrada el 16 de Enero de 1.998, el Pleno por unanimidad de los corporativos asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

- PRIMERO:** Declarar no necesario el Cementerio Viejo para la prestación del servicio.
- SEGUNDO:** Solicitar a la Dirección Territorial de Sanidad de Gipuzkoa la autorización para la Clausura definitiva del Cementerio Viejo.
- TERCERO:** Solicitar así mismo la autorización de traslado de restos cadavéricos del cementerio viejo al nuevo, en los casos que conforme a las posibilidades que ofrece el nuevo cementerio se determinen en un futuro. A estos efectos, en este momento se prevén como únicas posibilidades el traslado al osario, con carácter general, y a los nichos, fosas o panteones, cuando un familiar sea titular de concesión administrativa en vigor de alguno de estos elementos y en todo caso por el límite temporal de dicha concesión. En los casos de nicho y fosa, no será posible la reinhumación de restos, si no han transcurrido dos años desde el anterior enterramiento.

Puntualmente se remitirá a la Dirección Territorial de Sanidad de Gipuzkoa relación nominal de fallecidos cuya exhumación se vaya realizando.

- CUARTO:** Quedarán exentas de las tasas municipales establecidas por este Ayuntamiento las exhumaciones e inhumaciones que se realicen como consecuencia de la clausura de este Cementerio.

3.- ASIGNACIÓN DE FECHAS DE PRECEPTIVIDAD A TRES PUESTOS DE TRABAJO (POLICÍA MUNICIPAL) DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

- 4.- ASIGNACIÓN DE PERFIL LINGÜÍSTICO Y FECHA DE PRECEPTIVIDAD A DIVERSOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.**
- 5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL INICIO DEL PLAN DE USO DEL EUSKERA EN EL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA.**

Tomando la palabra la Alcaldía expone que por el Sr. Ortega se le ha propuesto que estos puntos queden sobre la mesa, pues los mismos pueden verse afectados por una sentencia o auto dictado recientemente por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco sobre el Decreto 86/1997 del Gobierno Vasco y por el que, al parecer ha sido suspendida la vigencia de algunos artículos. Ante estas razones ella acepta esa propuesta y propone dejar estos puntos sobre la mesa.

Tomando la palabra el Concejal Sr. Ortega manifiesta, en euskera y castellano, que ha hecho esta propuesta por cuanto ese auto o sentencia ha suspendido la vigencia de los artículos 18 y 24 del referido Decreto, en los que se prevé que para una serie de materias se debe consultar con los sindicatos, pero el Tribunal Superior de Justicia, en base a otra normativa, considera que se debe negociar con los sindicatos. Por ello propone que estos puntos queden sobre la mesa y que se proceda a negociar los mismos con los representantes de los trabajadores del Ayuntamiento, pues no hacer esto podría conllevar la nulidad de los posibles acuerdos que se adopten.

La Sra. Alcalde manifiesta que queda pendiente exclusivamente porque ella no tiene conocimiento del contenido de esa sentencia o auto, no porque considere en este momento que se debe negociar algo, sin perjuicio de que a ello se llegue, si así debe ser por la vinculación que puede tener la referida resolución judicial, que habrá que comprobar.

Tomando la palabra el Concejal Sr. Aguirreche, manifiesta que su grupo está en contra. Que aun estando de acuerdo en que haya que negociar con los sindicatos y pensar que esta resolución judicial ha tenido suficiente eco como para que todos tengan conocimiento de su contenido, por lo que le sorprende que la Sra. Alcalde no tenga conocimiento, le parece que este Ayuntamiento en esta materia de euskaldunización del personal está lo suficientemente retrasado como para que ahora haya que dejar sobre la mesa estos puntos y sobre todo el punto quinto que es muy importante. Además estos puntos se han retrasado mucho, por decisión de Alcaldía, desde que fueron dictaminados por la Comisión de ENBA. Reitera que se está muy retrasado en la euskaldunización y que es necesario aprobar el punto 5º pues si no se aprueba, los servicios técnicos de euskera no pueden preparar el plan que tiene de fecha hasta abril para presentarlo.

Que ellos han sido tolerantes con el tema del euskera, lo que significa que a quien no sabe euskera se dirigirán en castellano, pero que ellos piden el mismo trato por la otra parte y que sean tolerantes y que hagan un pequeño esfuerzo. Que ellos son euskaldunes y quieren desarrollar su trabajo en euskera y, o somos serios de una vez, a llevar a adelante las planificaciones que son legales y realizadas por el Gobierno Vasco o ellos anuncian desde

este momento, que de seguir así se van a ver obligados a hacer uso de todos los medios legales para que en todas actuaciones municipales se cumpla la normativa sobre uso del euskera, como ya hicieron con el tema de los presupuestos que ahora se redactan en bilingüe.

Toma la palabra la Sra. Alcalde para manifestar que no es obligación del Alcalde de enterarse de las sentencias o autos por los medios de comunicación y que es obligación del Gobierno Vasco el hacer llegar a los Ayuntamientos el contenido de los mismos.

Puesta a votación la propuesta de que los puntos tercero, cuarto y quinto queden sobre la mesa, es aprobada con diez votos a favor (8 PSE-EE-PSOE, 1 IU, 1 PP), dos abstenciones (2 EA) y dos votos en contra (2 HB).

La Sra. Alcalde manifiesta que estos puntos volverán a ser tratados en el Pleno en un plazo de quince días.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 13:15 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidenta da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, certifico.